

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 11 de Marzo de 2009

Nº 18.066

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Fág.

M.F. y O.P. N° 1053 del 27/02/09 – Fija Porcentaje de Distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas	1574
M.T. y C. N° 1132 del 05/03/09 – Ratifica Resolución N° 64/09 “Aprueba Convenio de Colaboración Recíproca con Conjunto Folklórico “Cantares””	1575
M.T. y C. N° 1135 del 05/03/09 – Ratifica Resolución N° 85/09 “Aprueba Convenio de Colaboración Recíproca con el Conjunto Folklórico “Los Sauzales””	1575
M.T. y C. N° 1136 del 05/03/09 – Ratifica Resolución N° 67/09 “Aprueba Convenio de Colaboración Recíproca con el Universitario Rugby Club”	1575
M.ED. N° 1142 del 06/03/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios - Psicopedagoga María Candelaria Aragón	1576
M.ED. N° 1143 del 06/03/09 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sres. Garnica Micaela Virginia y Jaime Francisco	1577
M.ED. N° 1145 del 06/03/09 – Aprueba Acta Complementaria N° 883/08 de Monitoreo Anual de Acta Complementaria N° 1192/07 del Convenio MECyT N° 1141/06	1577
M.ED. N° 1146 del 06/03/09 – Autoriza Creación de Escuela N° 4808 Rosario de Lerma	1578
M.ED. N° 1148 del 06/03/09 – Aprueba Contrato de Comodato Establecimiento Educativo N° 4464 Paraje Brealito, Seclantas	1579
M.ED. N° 1149 del 06/03/09 – Aprueba Contrato de Comodato Establecimiento Educativo N° 4563 Salta Capital	1580
M.ED. N° 1151 del 06/03/09 - Aprueba Contrato de Comodato Establecimiento Educativo N° 4261 Santa Bárbara, Cafayate	1580
M.ED. N° 1154 del 09/03/09 - Aprueba Contrato de Comodato Establecimiento Educativo N° 4378 La Bodeguita, Guachipas	1581
M.ED. N° 1155 del 09/03/09 - Aprueba Contrato de Comodato Establecimiento Educativo N° 4130 Prje. Santa María, Rosario de la Frontera	1581
M.J.S. y D.H. N° 1156 del 09/03/09 – Prórroga Designaciones Personal Temporario Profesionales y Enfermeros Servicio Penitenciario de la Provincia – Chirife, Daniel Fernando y otros	1582
M.ED. N° 1157 del 09/03/09 – Aprueba Contrato de Comodato Establecimiento Educativo N° 4762 Misión La Paz, Dpto. Rivadavia	1583
M.D.H. N° 1159 del 09/03/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios - Lic. María José Camaño	1583

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1133 del 05/03/09 – Designación de personal temporario - Sra. María Luisa Navarro	1584
M.S.P. N° 1134 del 05/03/09 - Designación de personal temporario – Srta. Rita del Valle González	1584
S.G.G. N° 1137 del 06/03/09 – Renuncia de la Dra. María de los Angeles Muñoz al cargo de Asesor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica	1585

Pág.

M.S.P. Nº 1138 del 06/03/09 – Traslado de Profesional – Dra. Mariel Rosana Giménez	1585
M.S.P. Nº 1139 del 06/03/09 – Designa personal temporario – Sr. Jorge Eduardo Ruiz	1585
M.S.P. Nº 1140 del 06/03/09 - Designa personal temporario – Lic. María Eugenia Caminoa	1585
M.S.P. Nº 1144 del 06/03/09 - Designa personal temporario – Sra. Marcela Patricia Chilo	1585
M.S.P. Nº 1147 del 06/03/09 - Designa personal temporario – Sra. Marta Lía del Milagro Argañaraz	1586
M.S.P. Nº 1150 del 06/03/09 - Designa personal temporario – Sr. Arcenio Isidro Choque	1586
M.S.P. Nº 1153 del 09/03/09 - Designa personal temporario – Dra. Gabriela Mónica Méndez	1586
M.ED. Nº 1158 del 09/03/09 – Designa personal sin estabilidad – Art. 30 - Dcto. 1178/96 – Sra. López Silvia Inés	1587

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8044 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 03/09	1587
Nº 8036 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Resol. Nº 219/09 – Obra Construcción Nuevo Hospital “Ramón Carrillo – Iruya – Dpto. Iruya”	1587

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 8023 – Secretaria de Recursos Hídricos – Expte. Nº 34-9.791/08 – Determinac. Línea de Ribera Cat. 2981 – La Caldera	1588
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8043 – Vilte, Modesta Primitiva – Expte. Nº 013.188/01	1588
Nº 8034 – González, Lucio – Expte. Nº 29.052/01	1588
Nº 8032 – Piumatti, Pedro Ricardo – Expte. Nº 216.921/08	1588
Nº 8031 – Dajer de Merllan, Fudda – Merllan, Héctor Ernesto – Expte. Nº 205.781/07	1588
Nº 8029 – Lambert, Hugo Ernesto; Nuñez, Celina – Expte. Nº 2-229.023/08	1589
Nº 8028 – Suárez, Julio Alberto – Expte. Nº 1-243.738/08	1589
Nº 8026 – Salamanca, Ana; Casale, Carlos Federico – Expte. Nº 236.418/08	1589
Nº 8020 – Juárez, Roberto Martín – Expte. Nº 238.743/08	1589
Nº 8012 – Gladys Kairo y Pedro Chorolque – Expte. Nº 39.052/99	1589
Nº 8008 – Díaz, Sergio Antonio – Expte. Nº 236.986/08	1590
Nº 8007 – Héctor Bonduri y Ramona Angélica Casals – Expte. Nº 230.152/08	1590
Nº 8006 – Pistan, Elena – Expte. Nº 241.708/08	1590
Nº 8004 – Vilte, Luis o Matorras, Luis – Expte. Nº 241.089/08	1590
Nº 7995 - Giménez o Jiménez, Agustina – Pérez o Pérez Cardozo, Adolfo Jorge – Expte. Nº 217.785/08	1590
Nº 7993 – Vilte Andrés – Expte. Nº 2-227.260/08	1590
Nº 7991 – Braun, Félix Ricardo – Expte. Nº 195.879/07	1591
Nº 7988 – Aguirre Molina, Raúl Pablo y Patrón Costas María Luisa Mercedes – Expte. Nº 244.272/08	1591
Nº 7986 – Salto, Zoilo – Expte. Nº 7.635/07	1591

Fág.

N° 7985 – Del Pau, Mercedes Adela – Expte. N° 232.866/08	1591
N° 7983 – Carrasco, Juan – Expte. N° 16.873/08	1591
N° 7979 – Herrera, Miguel – Expte. N° 24.212/08	1592

REMATES JUDICIALES

N° 8039 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 243.044/08	1592
N° 8035 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 3-937/97	1592
N° 8021 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 234.810/08	1593
N° 8014 – Por Vicente Amaya – Juicio Expte. N° 99.337/83/II	1594
N° 8005 – Por Adrián Cornejo Costas – Juicio Expte. N° 1-422/06	1594

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 8030 – Castillo, Miguel Alberto – Expte. N° 24.129/00	1595
N° 8027 – Plaza, Oscar c/Velarde, Alberto César y/o Sucesores – Expte. N° 202.410/07	1595
N° 7982 – Barrionuevo, Mauricio Normando c/Galván de Rebollo, Pascuala – Expte. N° 45.502/08	1595

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 8041 – Guerrero, Arnaldo Bernabé; Guerrero, Juan S/Concurso Preventivo (Pequeño) – Expte. N° 80.379/3	1595
N° 8037 – Hadad, Emilio – Expte. N° 85.340/03	1596

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 8042 – Mecanizar S.R.L.	1596
N° 7989 – H y R Maluf S.A. – Expte. N° 247.778/08	1596
N° 7978 – YURUMI S.R.L. – Expte. N° 17.949/08	1596

EDICTO JUDICIAL

N° 7964 – Sanz Navamuel Matías c/Jorge Federico Benjamín Méndez y Fernanda del Carmen Guil – Expte. N° QUE-204/09 y otros Exptes.	1597
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 8033 – Alfa Omega S.R.L.	1598
N° 8025 – Termi – Service S.R.L.	1598

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 7963 – “Lubricentro Paris”	1599
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8013 – CUSPINOR S.A.	1599
------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 8045 – GRUPCER S.A. 1600

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 8040 – Club General Pizarro (Orán), para el día 07/04/09 1600

N° 8038 – Centro de Jubilados y Pensionados Junto a Los Abuelos del B° Santa Ana 1 –
10 Etapa, para el día 11/04/09 1600**RECAUDACION**

N° 8046 – Del día 10/03/09 1601

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 1053

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-90.830/09

VISTO la Ley N° 6.438, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2.009 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los Artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia efectuó el cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2.009 de conformidad a los datos de población según último cen-

so y datos de producción proporcionados por la Secretaría de Energía;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de Enero de 2.009 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fijase los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios indicados en el mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas y de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

VERANEXO

Salta, 5 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1132

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-55.402/08

VISTO, la Resolución N° 64/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Conjunto Folclórico "Cantares".

Que la Ley N° 7.483 establece entre las competencias propias del Ministerio de Turismo y Cultura las de "Entender en la promoción de las actividades turísticas..." y "...en la formulación e implementación de las políticas culturales" (art. 28 incs. 1 y 2)

Que la Ley Provincial de Turismo en su art. 8 inc. o) faculta al Ministerio de Turismo y Cultura a "Fomentar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo..."

Por ello, con encuadre en los art. 4 y 28 de la Ley N° 7.483 y art. 8 de la Ley N° 7.045.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 64/09 del Ministerio de Turismo y Cultura mediante la cual se aprobara el "Convenio de Colaboración Recíproca" firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Conjunto Folclórico "Cantares".

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1135

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-56.214/09

VISTO, la Resolución N° 85/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Conjunto Folclórico "Los Sauzales".

Que la Ley N° 7.483 establece entre las competencias propias del Ministerio de Turismo y Cultura las de "Entender en la promoción de las actividades turísticas..." y "...en la formulación e implementación de las políticas culturales" (art. 28 incs. 1 y 2)

Que la Ley Provincial de Turismo en su art. 8 inc. o) faculta al Ministerio de Turismo y Cultura a "Fomentar y apoyar la iniciativa pública y privada en materia de creaciones, trabajos, proyectos y manifestaciones que contribuyan a la promoción del turismo..."

Por ello, con encuadre en los art. 4 y 28 de la Ley N° 7.483 y art. 8 de la Ley N° 7.045.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 85/09 del Ministerio de Turismo y Cultura mediante la cual se aprobara el "Convenio de Colaboración Recíproca" firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y el Conjunto Folclórico "Los Sauzales".

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 5 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1136

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 16-56.022/08

VISTO, la Resolución N° 67/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura y Universitario Rugby Club.

Que la Ley Provincial de Turismo en su art. 8 inc. 1) faculta al Ministerio de Turismo y Cultura a "Suscribir toda clase de contratos, convenios y/o compromisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines..."

Que el art. 8 inc. h) de la citada Ley establece que son deberes y atribuciones del Ministerio de Turismo y Cultura, entre otros, los de promover e incentivar el turismo y la promoción turística de la Provincia interviniendo en negociaciones, "...con entidades privadas, con atención especial en lo que contribuyen a la promoción de la oferta turística de la provincia de Salta".

Por ello, con encuadre en el art. 8 inc. 1) de la ley Nº 7045 y art. 4 de la Ley Nº 7.483,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 67/09 del Ministerio de Turismo y Cultura mediante la cual se aprobara el "Convenio de Colaboración Recíproca" firmado entre el Ministerio de Turismo y Cultura y Universitario Rugby Club.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-147.844/08

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Psicopedagoga María Candelaria Aragón Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se efectúa la contratación de la Psicopedagoga María Candelaria Aragón Rodríguez, a los fines de que la misma integre los Equipos Interdisciplinarios para realizar las tareas que los mismos demanden;

Que es objetivo de los Equipos Interdisciplinarios, la puesta en marcha de proyectos de prevención social y atención escolar psicopedagógica en los distintos Establecimientos Educativos de la Provincia, lo cual demanda la necesidad de contar con Profesionales capacitados en el área, resultando de los antecedentes agregados al expediente que la contratación de la citada profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma;

Que se realizó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Psicopedagoga María Candelaria Aragón Rodríguez, D.N.I. Nº 29.797.726, desde el 22 de Octubre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Servicios No Personales – Código: 071340020100.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1143

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-4.885/09

VISTO el expediente N° 140-4.885/09, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos agentes, a fin de que los mismos presten Asesoramiento Técnico en el marco de las acciones desarrolladas por la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados agentes se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los agentes que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, por la Ley Provincial N° 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

Que a fs. 26/32, se refiere que la imputación presupuestaria de las presentes contrataciones obra en las Resoluciones N° 249 SE y 844 SE, por las cuales el Ministerio de Educación de la Nación transfiere dichos fondos al Ministerio de Educación de la Provincia;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educa-

ción de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en cada contrato, los cuales como Anexo forman parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, a través de las Resoluciones N° 249 SE y 844 SE del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1145

Ministerio de Educación

VISTO el Acta Complementaria N° 383/08 de Monitoreo Anual del Acta Complementaria N° 1192/07 del Convenio MECyT N° 1141/06 suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Lic. Juan Carlos Tedesco, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, firmada en fecha 9 de Octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Acta se suscribe en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Quinta del Convenio MECyT N° 1141/06, suscripto entre las partes el 19 de Diciembre de 2006;

Que en el Anexo que integra dicha Acta se detalla el estado de avance de las metas acordadas en el Acta Complementaria N° 1192/07 del Convenio MECyT N° 1141/06, firmada el 8 de Noviembre de 2007;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Complementaria Nº 883/08 de Monitoreo Anual del Acta Complementaria Nº 1192/07 del Convenio MECyT Nº 1141/06 suscrita entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Lic. Juan Carlos Tedesco, y la Provincia de Salta, representada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1146

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-13.730/08

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela Nº 4.099 “Dr. Francisco de Gurruchaga” de la ciudad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial solicita la desanexación de sus secciones de grado que funcionan en el Colegio Secundario Nº 5073; y

CONSIDERANDO:

Que Supervisión de Nivel informa que la nueva unidad educativa a crearse en el Bº San Martín de la ciudad de Rosario de Lerma tiene por objeto contener el Anexo de la Escuela Nº 4.099 “Dr. Francisco de Gurruchaga”, el cual funciona en un espacio no apto para la cantidad de alumnos que posee;

Que la Secretaría Técnica de la Dirección de Nivel autorizó la conformación de la planta funcional de la nueva unidad educativa con el personal docente que se desempeña en el anexo mencionado, incorporándose las constancias de aceptación o rechazo de los docentes a la consecuente reubicación;

Que obran a fs. 50 a 68 las correspondientes Planillas de Preinscripción para el ciclo lectivo 2009 que arrojan una matrícula total de 546 alumnos;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial avalan lo solicitado y aconsejan hacer lugar a lo gestionado, a los

efectos de atender la demanda educativa de la zona;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen Nº 497/08, emitiendo opinión favorable;

Por ello, y conforme a lo establecido por los Decretos Nºs. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de la Escuela Nº 4.808, de 2ª categoría, zona urbana, régimen común, a funcionar a partir del periodo lectivo 2009 en el barrio San Martín de la ciudad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Dispónese la conformación de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Nº 4.808 de la ciudad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con los siguientes cargos:

Cargo	Cantidad
Director de 2da. categoría	1
Vicedirector	2
Maestro de Grado	23
Maestro de Jardín de Infantes	4
Maestro Celador	2
Maestro Especial de Educación Física	3
Maestro Especial de Educación Artística	3
Maestro Especial de Religión	3
Maestro Especial de Lengua Extranjera	1
Auxiliar de Dirección	2
Personal de servicio	9

Art. 3º - Reubicase al personal docente titular de la Escuela Nº 4.099 seguidamente detallado, con igual cargo en la planta de la Escuela Nº 4.808 de la ciudad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial:

Ramos, Carlos Ciro: D.N.I. N° 14.391.154, Maestro de Grado

Córdoba, Juan Domingo: D.N.I. N° 14.970.481, Maestro de Grado

Avalos, Julio Alejandro: D.N.I. N° 12.339.815, Maestro de Grado

Morales, Carmen Dora: D.N.I. N° 21.316.687, Maestro de Grado

Zuleta de P, Norma: D.N.I. N° 17.133.464, Maestro de Grado

Lamas, Marta Nélica: D.N.I. N° 16.465.392, Maestro de Grado

Avila, Nélica del Carmen: D.N.I. N° 11.173.817, Maestro de Grado

Burgos, Amalia Cristina: D.N.I. N° 18.197.059, Maestro de Grado

Sobrecasas, Miriam E.: D.N.I. N° 20.347.504, Maestro Celador

Neri, Martha Elena: D.N.I. N° 14.396.267, Maestro Especial de Plástica

Sánchez, Lidia Gabriela: D.N.I. N° 20.609.768, Maestra Jardinera

López, Aydee Yolanda: D.N.I. N° 22.969.277, Maestra Jardinera

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente:

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1148

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.109/06

VISTO, la nota interpuesta por el Señor Walter David Lopez, D.N.I. N° 17.427.528, mediante la cual

solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.464 - Pje. Brealito - Seclantas - Dpto. Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en la citada Unidad Educativa como Director Titular;

Que a fs. 27 la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.375/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.464 "Gral. José M. de Urriburu" - Paraje Brealito - Seclantas - Matrícula N° 696 - Plano N° 75 - Dpto. Molinos, al Señor Walter David Lopez, D.N.I. N° 17.427.528, para habitarla desde el 1° de Enero de 2009 hasta la finalización del Periodo Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1149

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-1.149/07.

VISTO, la nota interpuesta por la Señora Nilda Lorenza López de Carrizo, D.N.I. Nº 5.309.289, mediante la cual solicita autorización para habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.563 "Dr. Indalecio Gómez" – Salta – Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta sus servicios en el citado establecimiento como Directora Titular respectivamente;

Que a fs. 160 la Supervisora de Núcleo correspondiente, avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1.407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.563 "Dr. Indalecio Gómez" – Salta – Departamento Capital - Catastro Nº 12.479, a la Sra. Nilda Lorenza López de Carrizo, D.N.I. Nº 5.309.289, para habitarla desde el 1º de noviembre de 2008 hasta la finalización del Periodo Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 6 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1151

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-11.570/06

VISTO, la nota interpuesta por el Sr. Fortunato Sarapura, D.N.I. Nº 12.145.990, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.261 – Santa Barbara – Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta su servicio en la citada Escuela como Director Titular;

Que a fs. 35, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. Nº 2.284 del Código Civil, obligándose a notificar dicha decisión al Comodatario;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.261 – Mat. Nº 2.779 – Santa Barbara – Dpto. Cafayate, al Sr. Fortunato

Sarapura, D.N.I. Nº 12.145.990, para habitarla desde el 10 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del Período Lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1154

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-12.352/07

VISTO, la nota interpuesta por la Sra. Lucia del Valle Cornejo, D.N.I. Nº 21.896.850, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.378 La Bodeguita - Dpto. Guachipas; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta servicios en el citado establecimiento como Directora Interina;

Que a fs. 14, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1.407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente; por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.378 La Bodeguita - Dpto. Guachipas, Matrícula Nº 514, a la Sra. Lucia del Valle Cornejo, D.N.I. Nº 21.896.850, para habitarla desde el 24 de Octubre de 2008 hasta la finalización del Período Lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1155

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-65.968/03; 158-11.112/06

VISTO, la nota interpuesta por el Sr. Armando Benedicto Barragan, D.N.I. Nº 10.006.870, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa Nº 4.130 "Batalla de Salta" - Pje. Santa María - Dpto. Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta su servicio en el citado Establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 68, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.130 "Batalla de Salta" - Mat. Nº 4.682 - Pje. Santa María - Dpto. Rosario de la Frontera, al Sr. Armando Benedicto Barragan, D.N.I. Nº 10.006.870, para habitarla desde el 10 de Octubre de 2.008 y hasta la finalización del Período Lectivo 2010, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO Nº 1156

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Referencia: Expte. Nº 50-14.185/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la prórroga del personal temporario, que presta servicios en esa Institución, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Mayo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de subsistir las causales que motivaron la designación de dicho personal, como así también las necesidades exis-

tentes en los diferentes sectores y Unidades Carcelarias dependientes de ese Organismo;

Que la División Liquidaciones a fs. 06/07 informa que el gasto tentativo que demandaría la prórroga de designación del personal temporario por el periodo solicitado, ascendería a la suma de \$ 921.106 (Pesos Novecientos Veintiún Mil Ciento Seis);

Que la División Teneduría de Libros a fojas 09, destaca que el costo que demanda dicho gasto se encuentra contemplado en la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Ejercicio 2009, imputado a: Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411211 - Ejercicio 2009;

Que tanto Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo Penitenciario - Dictamen N51/08 (fs. 22/23), como Asesoría Letrada de la Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios - Dictamen Nº 194 de fs. 26 - expresan que no existe objeciones legales que formular al respecto;

Que a fojas 28 produce Dictamen Nº 049/09 el Asesor Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, estableciendo la compatibilidad con las normas del Decreto Nº 515/00 art. 2º inc. a) y d), Decreto Nº 4955/08, art. 1º, por lo que estima pertinente se emita el instrumento legal correspondiente autorizando la prórroga solicitada por el periodo 01/01/09 al 31/05/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrogase las designaciones en carácter de personal temporario, de Profesionales y Enfermeros, que se detallan en Anexo, el cual forma parte del presente instrumento legal, con vigencia del 01 de Enero hasta el 31 de Mayo del año en curso, con una remuneración mensual equivalente al grado que en cada caso se especifica dentro del escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Cuenta Objeto 411211 - Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1157

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.594/05

VISTO, la nota interpuesta por el Señor Marco Antonio Merdine, D.N.I. N° 18.229.542, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda de la Escuela N° 4.762 – Pje. Misión Km. II – Misión La Paz – Dpto. Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta sus servicios en la citada Unidad Educativa como Director Interino;

Que a fs. 33, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente; por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.762 – Pje. Misión Km. II – Misión La Paz – Dpto. Rivadavia – la cual se encuentra emplazada en el inmueble rural de mayor extensión identificado como Catastro N° 5364, al Sr. Marco Antonio Merdine, D.N.I. N° 18.229.542,

para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2008 y hasta la finalización del Período Lectivo 2009, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 9 de Marzo de 2009

DECRETO N° 1159

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 110.168/2008 – código 153

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona dar por aprobado del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María José Camaño, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada se desempeñaría en el Subprograma Familia Protagonista, dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos del citado Ministerio.

Que asimismo, debía aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que los contratados participen en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que se han merituado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley nº 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario nº 1448/96.

Que la presente contratación no contravino la normativa vigente, habida cuenta que se realizó en reemplazo de la licenciada Marcela Cristina Robles, cuyo contrato de locación de servicios fue rescindido por resolución delegada nº 185/08.

Que la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro ha efectuado la imputación correspondiente y el Departamento Personal, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la licenciada María José Camaño, DNI. nº 26.520.334, que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 036320050100.413411.1007 - Servicios Técnicos y Profesionales - Otros Nep, del Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1133 - 05/03/2009 - Expte. nº 974/08 - código 321 corresponde I

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital-Programa Atención de la Salud-Centro de Salud nº 29 de Barrio Boulogne Sur Mer, aprobada por Decreto nº 1742/02, el cargo 767.1, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada en enfermería María Luisa Navarro, D.N.I. nº 18.482.368, matrícula profesional nº 127, para desempeñarse como licenciada en enfermería en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital - Programa Atención de la Salud - Centro de Salud nº 29 de Barrio Boulogne Sur Mer, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1134 - 05/03/2009 - Expte. nº 6.250/08 - código 182

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Rita Dei Valle González, D.N.I. nº 26.491.767, matrícula profesional nº 0336, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 167, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, Decreto nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia de la señora Teresa Amelia Baldovino (Decreto nº 565/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1137 – 06/03/2009 – Expediente N° 138-579/09

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María de los Angeles Muiños, D.N.I. N° 24.804.194, al cargo de Asesor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 5 de marzo de 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1138 – 06/03/2009 – Expte. n° 401/08 – código 196

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre de 2008, trasládase a su pedido al cargo 3.4, Decreto n° 1034/96, del Hospital de Coronel Moldes, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital de Guachipas, orden 3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1034/96, a la doctora Mariel Rosana Giménez, D.N.I. n° 18.523.569, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1139 – 06/03/2009 – Expte. n° 8.801/08 – código 67

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Jorge Eduardo Ruiz, D.N.I. n° 14.695.101, para desempeñarse como auxiliar administrativo del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 114, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Carola del Valle Chiliguay (Decreto n° 5952/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080200, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 1°, la Gerencia General del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, deberá proceder a rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Jorge Eduardo Ruiz.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1140 – 06/03/2009 – Expte. n° 8.320/08 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos en el Programa de Atención de la Salud Centro de Salud n° 42 de Barrio Autódromo, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobada por Decreto n° 1742/02, el orden 879.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Eugenia Camiroa, D.N.I. n° 22.184.156, matrícula profesional n° 330, para desempeñarse como nutricionista en el Centro de Salud n° 42 de Barrio Autódromo, de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1144 – 06/03/2009 – Expte. n° 28.455/08 – código 89

Artículo 1° - Designase a la señora Marcela Patricia Chilo, D.N.I. n° 21.542.795, matrícula profesional n° 0438, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, Decreto n° 3502/99, cargo 732, ubicación escalafonaria: enfermería de-

nominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor David Antonio Tolaba.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, déjase sin efecto el Contrato Laboral por Tiempo Determinado, suscripto entre el Hospital San Bernardo, representado por el Gerente General y el Gerente Administrativo y la señora Marcela Patricia Chilo, D.N.I. n° 21.542.795, matrícula profesional n° 0438, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2009.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1147 – 06/03/2009 – Expte. n° 8.572/08 – código 170

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, Decreto n° 1034/96, suprimiendo del Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales, el cargo 548, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de alimentación y creando en su reemplazo en el Programa Diagnóstico, Tratamiento y Servicios Técnicos y Auxiliares, el orden 103.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en hemoterapia.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Marta Lia del Milagro Argañaraz, D.N.I. n° 28.938.093, matrícula profesional n° 1011, para desempeñarse como técnico en hemoterapia en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Gladys Milagro Vazquez (Decreto n° 717/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1150 – 06/03/2009 – Expte. n° 682/08 – código 189

Artículo 1° - Modificanse la ubicación escalafonaria y denominación del orden 1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres (Decreto n° 141/04) por la denominación: personal de servicios.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Arcenio Isidro Choque, D.N.I. n° 28.486.357, para desempeñarse como personal de servicios en el Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Eusebio Teodoro Sulca (Decreto n° 4500/08).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081300, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1153 – 09/03/2009 – Expte. n° 9.189/08 – código 170

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Gabriela Mónica Mendez, D.N.I. n° 21.313.656, matrícula profesional n° 3962, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, en el orden 46, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus

Decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia de la doctora Stella Maris Zarate (Decreto n° 279/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1158 – 09/03/2009 – Expediente N° 47-11.665-09

Artículo 1° - Designase a partir de la notificación, a la Sra. López, Silvia Inés, D.N.I. N° 14.302.764, en el cargo de Supervisor Técnico Intermedio, N° de orden 8, Escalafón 02, Sub Area Contable en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta dependiente del Ministerio de Educación, Equivalencia Remunerativa T2 FJ III, en condición de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta según Decreto N° 3468/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1142, 1143, 1145, 1148, 1149, 1151, 1154, 1155, 1157 y 1159, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 8044

F. N° 0001-12719

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública N° 03/09

Llámacese a Licitación Pública N° 03/09, convocada para el: "Servicio de Cobertura de Seguro Anual para el Parque Automotor Municipal"

Presupuesto Oficial: \$ 168.189,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve/100).

Precio del Pliego: \$ 168,10 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 10/100)

Venta de Pliegos: A partir 12/03/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 27 de Marzo de 2.009 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 12 de Marzo del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 11/03/2009

O.P. N° 8036

F. N° 0001-12703

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 219 – 09/03/2009 – Expedientes N°s 125-18.403/09; 197-274/04; 90-15.881/04; 197-305/05; 125-11.335/06; 90-15.881/06 Referente; 125-15.489/08 y 90-17.519/08 Referente.

Artículo 1° - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a licitación pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Nuevo Hospital "Ramón Carrillo – Iruya – Departamento Iruya", con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos con Veinte Centavos \$ 7.578.400,20 a valores mes de diciembre de 2008, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 750.000,00, a curso de Acción: 081310100186 – Proyecto 567 – Unidad Geográfica 70 – Financiamiento 10011 – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fon-

dos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972,)

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 11/03/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 8023

F. Nº 0001-12679

Ref. Expte. Nº 34-9.791/08

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – sita en la Avenida Bolivia Nº 4650 – 1º Piso de

esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera de la margen derecha con el Río Lesser a la altura del inmueble identificado como Catastro Nº 2981 – Fracción B8, del dpto. La Caldera, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se hace saber que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada, Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 60,00

e) 10 y 11/03/2009

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 8043

F. Nº 0001-12717

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría Nº 2, de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados “Vilte, Modesta Primitiva s/Sucesorio”, Expte. Nº 013.188/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 5 de Marzo de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/03/2009

O.P. Nº 8034

F. Nº 0001-12698

La Dra. Stella Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 10º. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados “González, Lucio – Sucesorio” – Expte. Nº 29.052/01, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimien-

to de ley. Edictos por tres días en el Nuevo Diario y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Stella Pucci de Comejo, Juez. Salta, 5 de Marzo del 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/03/2009

O.P. Nº 8032

F. Nº 0001-12694

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos “Piumatti, Pedro Ricardo – Sucesorio”, Expte. Nº 216.921/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 13/03/2009

O.P. Nº 8031

F. Nº 0001-12691

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9º Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos

caratulados: "Dajer de Merllan, Fudda – Merllan, Héctor Ernesto – Sucesorio" – Expte. N° 205.781/07, cita y emplaza a todos las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8029 F. N° 0001-12686

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Lambert, Hugo Ernesto; Nuñez, Celina s/Sucesorio", Expte. N° 2-229.023/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 2 de Diciembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8028 F. N° 0001-12685

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Suárez, Julio Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 1-243.738/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de Febrero de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8026

F. N° 0001-12681

Lá Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Salamanca, Ana; Casalc, Carlos Federico s/Sucesión", Expte. N° 236.418/08, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Tribuno), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 8020

F. N° 0001-12674

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Juárez, Roberto Martín" Expte. 238.743/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 01 de Diciembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8012

F. N° 0001-12666

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nomin. C.C. del Distrito Judic. Norte, Circunscrip. Orán, Secret. a cargo interinamente de la Dra. Claudia G Nallar, en autos: "Sucesorio de Doña Gladys Kairo y Don Pedro Chorolque", Expte. N° 39.052/99, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, Agosto 27 de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8008

F. N° 0001-12656

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Díaz, Sergio Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 236.986/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8007

F. N° 0001-12654

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interrina de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: Bonduri, Héctor; Casals, Ramona Angélica – Sucesorio – Expte. N° 230.152/08, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Héctor Bonduri y Ramona Angélica Casals y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 24 de Febrero de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8006

F. N° 0001-12652

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pistan, Elena s/Sucesorio", Expte. N° 241.708/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se

publica durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 09 de Febrero de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 8004

F. N° 0001-12646

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Vilte, Luis o Matorras, Luis s/Sucesorio", Expte. N° 241.089/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 10 al 12/03/2009

O.P. N° 7995

F. N° 0001-12632

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nom., Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Jiménez o Giménez, Agustina – Pérez o Pérez Cardozo, Adolfo Jorge s/Sucesorio", Exp. N° 217.785/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de Marzo de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/03/2009

O.P. N° 7993

R. s/c N° 1139

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria

ría de la Dra. Magdalena Solá, en Expte. N° 2-227.260/08 caratulado: "Vilte, Andrés – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de Febrero de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 11/03/2009

O.P. N° 7991 F. N° 0001-12626

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado del Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N° 195.879/07, caratulado: "Sucesorio de Braun Felix Ricardo", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 6 de Marzo de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/03/2009

O.P. N° 7988 F. N° 0001-12621

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Aguirre Molina, Raúl Pablo y Patrón Costas, María Luisa Mercedes s/Sucesorio", Expte. N° 244.272/08. cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Marzo de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/03/2009

O.P. N° 7986 F. N° 0001-12619

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Salto, Zoilo" – Expte. n° 7.635/07 cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 17 de Febrero de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/03/2009

O.P. N° 7985 F. N° 0001-12618

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Del Pau, Mercedes Adela s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° 232.866/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de febrero de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/03/2009

O.P. N° 7983 F. N° 0001-12615

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad, Secretaria N° 1 de la Proveyente, en los autos caratulados: Sucesorio de Carrasco, Juan – Expte. N° 16.873/07, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 17 de Febrero de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/03/2009

O.P. Nº 7979

F. Nº 0001-12603

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nomina- ción, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bol- ivia Nº 4671; 1º Piso - Ciudad Judicial – Salta. Secreta- ría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Herrera, Miguel – Sucesorio”, Expte. Nº 244.212/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 11/03/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 8039

F. Nº 0001-12710

Viernes 20/03 – Hs. 19,15

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO C. TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Automóvil Renault de 5 Puertas – Mod. Clio Pack 1,2 DA AA – Año 2007 y en Buen Estado

El día Viernes 20 de Marzo de 2009 a las 19,15 Hs. En Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare de contado y con la Base de \$ 20.689,87: Un automóvil m/Renault – Sedan 5 Puertas – Modelo Clio Pack 1,2 DA AA – Año 2007 – Motor Nº D4FG728Q037824 – Chasis Nº 8A1BB270F8L932699 – Dominio Nº GLA – 083, color gris, con: autoestereo p/CD, dir. Asit., aire acond., auxilio, gato llave ruedas, funcionando, en buen estado y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 19/03 de 17 a 20 Hs. Y el 20/03 desde 10,00 Hs. en G. Güemes 2.025 o coordinar visitas. Remate por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. s/Art. 585 del C. Com. Y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962, con se- cuestro en “Exp. Nº 243.044/08 c/Rodríguez, José Pa- blo (DNI 24.338.067) s/Secuestro Art. 39” del Juzg. De 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. De Salta – Condiciones de Pago: de Contado ó Señá del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70%

dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámi- tes de transferencia serán a cargo del comprador. IVA. A cargo del comprador para el caso que solicite su discri- minación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aun- que el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P. A. – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 80,00

e) 11 y 12/03/2009

O.P. Nº 8035

F. Nº 0001-12702

Banco de la Nación Argentina

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

Importante propiedad industrial de cuatro manzanas céntricas en Orán con 5.000 m2 de galpones y oficinas.

El día viernes 13 de Marzo de 2009, a horas 19,00 en el local de calle España Nº 955 de la Ciudad de Salta, en autos “Banco de la Nación Argentina c/Envases Orán Sociedad de Hecho y Otros s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. Nº 3-937/97, del Juzgado Federal Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, el Martillero Eduardo Torino Rematará en block, con la base de \$ 2.729.630,19 (pesos dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos treinta y un/100) los inmuebles Matrícula Nº 9.379; 9.381; 9.382; 9.560, Sección 7, Manzana ó Chacra 66; 84; 85 y 65 plano Nº 760 del Departamento de Orán, ubicadas entre calles: al norte Arenales, al sur calle Colón; al este calle Belisario Roldan y al Oeste calle Segundo Sombra de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Extensión y Límites los que figuran en las respectivas Cédulas Parcelarias. Se trata de un predio industrial con acceso por calle asfaltada Arenales, la finca se halla totalmente cercada sus límites mediante alambrado tejido y mampostería de material, el acceso mediante un amplio portón de metal compuesto por dos hojas, una puerta del mismo material como entrada peatonal. Una casilla vidriada que funcionó como “por- tería” u oficina de control, siguiendo la entrada de vehi- culos piso de cemento. Otra construcción también vi- driada donde existió báscula para camiones c/control del interior de lo edificado. Una pileta bajo nivel cons-

truida de material para reserva de agua para casos de siniestros. Un tanque de agua elevado, estructura, estructura de H° A° c/cisterna. Inmediatamente y a unos 25 m de la entrada se deja constancia de la existencia de una edificación de material de aproximadamente 60m. de largo por 6m. de ancho, dividido por un estacionamiento para vehiculos de 10 m. de ancho con piso y bajo techo. Un sector de baños de ambos sexos y el otro sector para oficinas. Al sur dentro del predio en un espacio de pastos césped entre edificación y edificación se encuentra cuidadosamente protegido por un cuadro de tela metálica con puerta de acceso cerrada con llave un transformador eléctrico de tamaño grande, características MELOM 2801. Seguidamente otra edificación de material, tipo galpón con tres puertas de acceso cerradas, dos de ellas con inscripción como depósito y la tercera dice taller, lo edificado como una dimensión de 16 m. de frente por 30 de largo aproximadamente. A la misma altura extremo izquierdo se especifica un gran galpón de 30 m. de frente por 20 m. de largo de Norte a Sud, con instalaciones de baños internos, con una oficina elevada con acceso por escalera con vistas a través de vidrios hacia el salón o galpón, piso de cemento, con tres portones metálicos corredizos grandes en los extremos Norte, Sud y Este, colindando a éste otro galpón similar, con 50% de las dimensiones, también con dos portones similares a los anteriores, uno interno y el extremo, pegado a estos dos grandes ambientes, cubriendo los 60 m. de frente y por 70 metros de largo un techo tinglado, con correas de metal y chapas de cinc como techo, también con piso de cemento. Todo lo edificado es de material ladrillos vista, portería, oficina de balanza, oficina y baños con pisos de mosaico cerámicos, en cuanto al techo, salvo el tinglado, es de un sistema ondulado hecho de material, todo con un regular estado de conservación y mantenimiento, con una antigüedad apreciativa de unos 30 años con aspecto de construcción de primera. Con pisos de cemento en su alrededor, como así los caminos de unión entre edificación y edificación, ensanchándose estos pisos en los lugares de carga o playas. Tiene habilitados servicios de agua y electricidad y cloacas, etc. Según informa el Sr. Juez de Paz a fs. 437 y dicho por la Sra. Zulma Medina DNI N° 14.977.066 quien atiende, dejó entrever que el predio es propiedad del Sr. Jorge Luis Mraca y funcionaba una fábrica de "Cajones Frutereros sin Retorno", hoy paralizado totalmente. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto del remate, con más la

comisión de ley (5%) y el sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador, el saldo de precio deberá depositarse en BNA a nombre del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La venta se realiza Ad Corpus. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que tenga el inmueble hasta la fecha de subasta son a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos por (2) dos días en el Boletín Oficial y (3) tres días en diario El Tribuno. Para visitas e informes en BNA Suc. Orán, o Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel. 156832907 – Salta – IVA Monotributo

Imp. \$ 280,00

e) 11 y 12/03/2009

O.P. N° 8021

F. N° 0001-12676

Viernes 20/03 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón vidriado diesel Citroen – Mod. Berlingo
Multispace 1,9 Pack – Año 2008 – con 61.234 kms.
y en muy buen estado.**

El día viernes 20 de Marzo de 2009 a las 19,20 hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, rematare sin Base y al contado: Un furgón vidriado diesel m/ Citroen – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Berlingo Multispace 1,9 Pack – Año 2008 – Motor N° 10DXBE0045403 – Chasis N° 8BCMFWJZF8G549123 – Dominio N° HDB – 669, color gris, con 61.234 Kms. 5 butacas, autoesterco Philips, dir. asist., aire acond., levanta vidrios, cierre centralizado c/alarma, 4 cubiertas y en muy buen estado. Revisar el 19/03 de 17 a 20 hs. y el 20/03 desde 10,00 hs. en Gral. Güemes 2.025 o coordinar vistas. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Arg. Cía. Financiera S.A., con secuestro en Exp. N° 234.810/C8 c/ P.A.M. (DNI 27.973.136) s/Ejec. – Secuestro del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. Ira. Nom. – Sec. 1. Condiciones de Pago: de Contado o seña del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencias serán a cargo del comprador (No se encuentra inscrita en la Mun. de Salta y sin multa). IVA a cargo del comprador para el caso que solicite su

discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial, 1 p/N. Diario y 2 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (Monotr.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P.A. - Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 80,00 e) 10 y 11/03/2009

O.P. N° 8014 F. N° 0001-12668

Por VICENTE AMAYA

JUDICIAL CON BASE

**40% Indiviso de Dos inmuebles
Rurales – Provincia de Jujuy**

El día lunes 16 de marzo de 2009, a hs. 18.45 en el Salón del Colegio de Martilleros, calle España N° 955, Salta, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, en los autos caratulados "Saravia Toledo, José Ignacio c/Buitrago, Fernando s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 99.337/83/II, remataré con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo con la base de \$ 40.877,20, correspondiente al 40% de la valuación fiscal del inmueble Matrícula N° G-5 Parcela 73 Padrón G717 Dpto. Valle Grande, Calilegua, Jujuy, Ha 5.300, ubicado sobre margen izquierdo del Río Valle Grande en la falda del cerro Calilegua, aprox. A 7 leguas desde las estaciones de Ledesma y Calilegua; límites al poniente el Río Valle Grande, al norte del Río Yerba Buena, al naciente el morro Grande de Campos Seco, el camino de Sta. Rosa, etc., al sur con la finca del Monte Alto y el Río Jordán. Y con la base de \$ 341,20 correspondiente al 40% de la valuación fiscal del inmueble de matrícula G-4 Parcela 33 Padrón G-716 Dpto. Valle Grande, Finca Cortaderas, Jujuy, Ha 785, ubicado en los cerros Alto de Calilegua. Límites, al naciente-sur y poniente las Quebradas de Mesilla y Rodeo, al norte cordón de cerros que divide con las fincas Sta. Rosa y San Lorenzo. Se accede a las fincas desde la localidad de San Francisco, a una distancia de 2 a 3 horas por senda de caballos. No cuentan con servicios de electricidad ni agua corriente. Ocupados a título de arriendo por los Sres. Zacarías Ontiveros y Ramón Chauque, con tareas de pastoreo de hacienda vacuna y caballar, no consta documentación de arriendo. Según informes de la Jueza de Paz. Horario de vista: días hábiles de 9 a 19 hs. Deuda de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy a diciembre de 2008 \$ 2769,10 el inmueble padrón G-717, y sin

deuda el padrón G-716, deuda a cargo del comprador si no hubiere remanente. Condiciones de venta: 30% a cuenta del precio, saldo a los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado DGR 1,25% todo al contado y en el acto. Edictos: dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. El impuesto a la venta de los inmuebles no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Vicente Amaya, resp. Monotributo. Teléfono (0387) 155046362.

Imp. \$ 160,00 c) 10 y 11/03/2009

O.P. N° 8005 F. N° 0001-12651

Por ADRIAN CORNEJO COSTAS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Finca Independencia

El día 12-03-09, a hs. 18,00 en Lavalle 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 15.000,00 el inmueble ubicado en calle J.V. González n° 341 B° Boulogne Sur Mer, Ciudad de Salta, Cat. 69.159, Sec. "P", Man. 212, P. 11, Salta Cap., (10mx20m), construcción: frente c/bloques sin revocar, patio c/pileta, fondo sin terminar una pieza s/techo y dos piezas, baño y comedor. Ocupado por Sra. Claudia Raquel Mercado (25.122.758) y su grupo familiar en calidad de intrusa. Servicios: Agua, Luz, calle de tierra y sin vereda. Todo en estado precario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. De ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez Federal de Salta N° 1, 1ra. Nom. Dr. Julio Leonardo Bavio, Sec. I de la Dra. María V. Cárdenas Ortiz, en juicio: "Inst. de Ayuda Financ. p/pago de retiros y pensiones militares vs. Barrera, Gerardo s/Ej. Hip.", Expte. 1-422/06. Edictos: 2 días en B.O. y 3 El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Adrián Cornejo Costas, 4-314579 – IVA: Monotributo.

Imp. \$ 76,00 e) 10 y 11/03/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 8030 R. s/c N° 1142

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzgado 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Jud. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Castillo, Miguel Alberto s/Posesión Veinteañal" Expte. N° 24.129/00, cita por Edictos a Catalina Pieroni Centeno y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1613, Manzana 83, Parcela 15, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 25 de Febrero de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 17/03/2009

O.P. N° 8027 F. N° 0001-12683

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Plaza, Oscar c/Velarde, Alberto César y/o Sucesores y otros s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expediente N° 202.410/07, cita a Eduardo Ruiz Moreno Velarde, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 11 al 13/03/2009

O.P. N° 7982 F. N° 0001-12614

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte – Orán; Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Barrionuevo, Mauricio Normando c/ Galván de Rebollo, Pascuala – Posesión Veinteañal",

Expte. N° 45.502/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a los herederos de la parte demandada, para que en el término de Diez Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Febrero de 2.009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 11/03/2009

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 8041 F. v/c N° 0002-0310

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Guerrero, Arnaldo Bernabé; Guerrero, Juan por Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 80.379/3, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Arnaldo Bernabé Guerrero y Juan Guerrero, D.N.I. 14.489.719 y 3.907.602, con domicilio real en Block 18, 3er. Piso, Dpto "D" de Villa Palacios y procesal constituido en calle Zuviría 786/788, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida que haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Ordenar la Prohibición de Hacer Pagos a la Fallida, bajo apercibimiento -respecto de los que los hicieren- de no quedar liberados por los mismos. 4) Fijar el día 17 de Abril de 2009, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 in fine LCQ). Respecto de los créditos admitidos en el concurso, la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos (art. 202 LCQ) al acompañar el informe individual, teniendo en cuenta la novación operada en virtud de la homologación del acuerdo (art. 202 L.C.Q.). 5) Fijar el día 02 de Junio de 2009, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.s 14 inc. 9°, 35 y cctes. De la L.C.Q.). 6) Establecer el día 31 de Julio de 2009, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Comunicar la designación

del C.P.N. Mario José Trejo como Síndico en estos obrados, con domicilio en Santiago del Estero n° 530 – Planta Alta - de la Ciudad de Salta, habiéndose fijado como días de atención los Martes y Jueves de 17:00 hs. A 21.00 hs. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin necesidad de previo pago. (Art. 89 de la LCQ). Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 02 de Marzo de 2009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/03/2009

O.P. N° 8037 F. N° 0001-12708

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, en los autos caratulados: “Hada, Emilio s/ Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° 85.340/03, hace saber: Que en autos se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los 10 días siguientes a la última publicación. Asimismo se hace saber que han sido regulados los honorarios de los funcionarios de la Quiebra. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Salta, 6 de Marzo de 2.009. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 12/03/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 8042 F. N° 0001-12716

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Mecanizar S.R.L. s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 154/02, hace saber que mediante Resolución Judicial de fecha 13 de Febrero de 2009, se ha Declarado Concluido el Concurso Preventivo de la Firma Mecanizar S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 670 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario “El Tribuno”. Dr. Teobaldo René Osore, Juez. San José de Metán, 05 de Marzo de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11/03/2009

O.P. N° 7989

F. N° 0001-12622

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Miranda, en los autos caratulados: “H y R Maluf S.A. – Concurso Preventivo”, Expte. N° 247.778/08, hace saber que en fecha 18 de Febrero de 2.009 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de H y R Maluf S.A., C.U.I.T. n° 30-53443645-5, con domicilio legal en calle Alberdi n° 143 y domicilio procesal en A. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 17 de Abril de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 02 de Junio del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe

Individual sobre los créditos y el día 03 de Agosto del 2.009 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso es Estudio de la Arena y Fleming, con domicilio procesal en calle Pje. Zorrilla n° 155, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes miércoles y jueves, en el horario de 17,00 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 04 de Marzo de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03/2009

O.P. N° 7978

F. N° 0001-12601

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos que se caratulan “YURUMI S.R.L. s/Concurso Preventivo” Expte. N° 17.949/08, a los acreedores y deudores de los concursos hace saber lo siguiente:

1) Que en fecha 27 de octubre de 2.008 ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yurumi S.R.L. registrada al folio 222, asiento N° 6.388 del libro N° 22 de Contratos Sociales de S.R.L. del Registro Público de

Comercio, inscripto en Salta el 18/05/04 y sus modificatorias, con domicilio legal en calle Belgrano N° 130, Tartagal (Dpto. San Martín), iniciado el 29/09/08.

2) Fijar el día 16 de Marzo del 2.009 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Sindicato los pedidos de Verificación.

3) Fijar el día 30 de Marzo del 2.009 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34.

4) Fijar el día 08 de Mayo de 2.009 como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 18 de Mayo de 2.009.

5) Fijar el día 06 de Julio de 2.009 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9 y 39) y el día 04 de Agosto de 2.009 para la presentación de las observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.).

6) Fijar el día 02 de Junio de 2.009 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 19 de Junio de 2.009.

7) Establecer como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 09 de Octubre de 2.009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedentemente é inciso 10°, arts. 14 y 15 de la L.C.

8) Fijar el día 03 de Noviembre de 2.009 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, Arts. 14 y 15 L.C.

9) Hacer saber que en el presente concurso ha sido designado y posesionada como Síndico Titular la C.P.N., Lucrecia Del Valle Isorni de Juárez con domicilio en calle Warnes N° 502 de la ciudad de Tartagal, quien recibirá los pedidos de verificación de Créditos los días Martes y Jueves de 18 a 21 hs. en el domicilio 9 de Julio N° 337 de la ciudad de Salta.

10) Publíquese Nuevamente los edicto con las fechas establecidas por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta.

11) Mandar se registre y notifíquese.

Tartagal, 26 de Febrero de 2.009. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez.

Imp. \$ 350,00

e) 09 al 13/03/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7964

F. N° 0001-12578

En los autos: QUE-204/9, "Querrela por Calumnias e Injurias, Interpuesta por el Dr. Matías Sanz Navamuel, en Contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y Fernanda del Carmen Guil". La Dra. Carolina Sanguedolce, Juez Correccional y Garantías de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz Casanova Bach, en los autos caratulados: QUE-204/9, "Querrela por Calumnias e Injurias, interpuesta por el Dr. Matías Sanz Navamuel, en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez, en representación de Ediciones Florencia S.A. y/o Häendel S.A.". Notifica por edictos al Sr. Jorge Federico Benjamín Méndez, de la siguiente providencia: "Salta, 18 de febrero de 2009. Proveyendo la presentación de fs. 1/12, con copias adjuntas, téngase al Dr. Matías Sanz Navamuel, por presentado por parte querellante, por constituido domicilio procesal y denunciado el real. Téngase por incoada Querrela criminal por el delito de Calumnias e Injurias por parte del Dr. Matías Sanz Navamuel, por su propio derecho, en contra de Jorge Federico Benjamín Méndez y la Dra. Fernanda del Carmen Guil, y Acción Civil resarcitoria moral en contra de los nombrados. Téngase por ofrecida la prueba documental y testimonial, efectuada en representación de fs. 1/12, reservándose su producción para la oportunidad procesal que corresponda. Atento el resultado negativo de la notificación dispuesta a fs. 20 de los Expedientes Conexos N° QUE-200/8, 201/8 y 202/8, a los fines de la audiencia de conciliación prevista por el art. 435 del C.P.P. señálase audiencia, para el día 12/03/09, a hs. 12. Notifíquese a los querrelados, corriendo el pertinente traslado y lo sea a Méndez en el domicilio de calle Uruguay 630 de esta ciudad, atento a lo manifestado por el querellante y habiendo compulsado el expediente requerido al Juzgado Formal 8ª Nominación, en todas las denuncias y presentaciones que realiza el Sr. Méndez, consigna dicho domicilio. Sin perjuicio de ello, notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y lo sea a cargo del querellante. Dra. Carolina Sanguedolce, Juez". Salta, 5 de Marzo de 2.009. Dra. Beatriz Casanova Bach, Secretaria. Dra. Carolina Sanguedolce, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/03/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 8033

F. Nº 0001-12695

Alfa Omega S.R.L.

1.- Socios: María Pompeya Dantur, Argentina, de 27 años de edad, comerciante, DNI 28.886.131, CUIT 27-28886131-0, soltera, con domicilio constituido en calle Deán Funes Nº 384 6to. Piso Dto. 2, de la ciudad de Salta, y la Srita. Mariana Beatriz Dantur, argentina, de 29 años de edad, abogada, DNI 27.571.682, CUIT Nº 27-27571682-6, soltera, con domicilio constituido en calle Deán Funes Nº 384, 6to. Piso Dto. 2, de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 17 de Febrero de 2.009.

3.- Denominación Social: "Alfa Omega S.R.L."

4.- Domicilio Social: Córdoba Nº 800. Ciudad de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto Comercial: Distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de productos, medicinales, farmacéuticos, perfumería, regalería, bijouterie, sus accesorios, componentes, partes y otros artículos.

6.- Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ochenta Mil (\$ 80.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: la Srita. María Pompeya Dantur, suscribe la cantidad de setecientos veinte (720) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, y la Srita. Mariana Beatriz Dantur suscribe la cantidad de Ochenta (80) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Dos Mil (\$ 2.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y Representación: María Pompeya Dantur, como único Socio Gerente.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 11/03/2009

O.P. Nº 8025

F. Nº 0001-12680

Termi – Service S.R.L.

Lugar y Fecha: Salta, 17 de Diciembre de 2008.

1) Socios: Saravia, Matías Emilio, con DNI. Nº 12.045.456, CUIT 20-12045456-1, argentino, de actividad Ingeniero Agrónomo, de 50 años de edad, casado, con Mónica Schmidt, con domicilio en la calle Virgilio García Nº 2050 de Villa San Lorenzo, departamento Capital y Schmidt, Mónica, con DNI Nº 92.317.883, CUIL 27-92317883-5, mexicana, de profesión empleada, de 42 años de edad, casada, con Matías Emilio Saravia, domiciliada en la calle Virgilio García Nº 2050 de Villa San Lorenzo, departamento Capital.

2) Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 17 de Diciembre de 2008.

3) Denominación Social: Termi-Service S.R.L.

4) Domicilio Social: Avda. Belgrano 338 de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

5) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el Extranjero, los siguientes actos: I. Comerciales: compra-venta, consignaciones y representaciones de todo tipo de artículos de limpieza y saneamiento; II. Servicios: De saneamiento ambiental del comercio, la industria, el agro y domiciliario.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, servicios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la Sociedad.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos: Cien mil) formado por cien (Cien) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno e integran en dinero en efectivo en un 25% o sea la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000). Los socios deberán integrar el saldo en un término no mayor de dos años, contados desde esta fecha y en la oportunidad, forma y modo en que resuelva el Organo de Administración.

8) Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno a cinco gerentes y en el presente se lo designa al Ingeniero Matías Emilio Saravia, que se desempeñará como Gerente y Gerente Técnico, con uso de la firma Social. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, conferidas por la Ley, incluso las que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9no., del Decreto Ley 5965/63. El Gerente es el representante legal de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales y extrajudiciales por acuerdo de socios, podrá variarse el número de Gerentes o designar Gerentes a terceros no socios, con las facultades que se estime conveniente delegar. Cada gerente depositará en la Sociedad en concepto de Garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Tendrán los mismos derechos y obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los Directores de Sociedades Anónimas (Art. 157 de la Ley 19550). Su remuneración será fijada por reunión de socios con las limitaciones del Art. 261 de la citada Ley. Fija domicilio del art. 256 en la calle Av. Belgrano N° 338 – Salta, Capital.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 27/02/09. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez.

Imp. \$ 120,00

e) 11/03/2009

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 7963

F. N° 0001-12575

“Lubricentro Paris”

El señor Adrián Jorge Coisman, D.N.I. N° 10.451.518, con domicilio en Zabala N° 102 de esta

Ciudad de Salta, en su carácter de propietario de 100% del fondo de comercio libre de deudas, dedicado a la actividad de venta de lubricantes y accesorios, denominado “Lubricentro Paris” (ORD 4286/84. Central) ubicado en calle Vicente López N° 406, de esta ciudad de Salta, a favor de Marcelo Lorenzo Balderrama, D.N.I. N° 22.056.906. Oposición e interesados, tratar en oficina del Escribano Simón Dubois (autorizado) sita en Pueyrredón 363, Salta de lunes a viernes 17:30 a 20:30 hs.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/03/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 8013

F. N° 0001-12657

CUSPINOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de febrero de 2.009, se reúnen en la Sede Social de calle Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta, el directorio de la firma “Cuspinor S.A.” que firma al pie de la presente, bajo la presidencia del señor Juan Pablo Zone para tratar el siguiente Orden del Día: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Tratamiento de la renuncia de los directores titular y suplente de la Sociedad y designación de nuevas autoridades.

3.- Consideración de la gestión de los Señores Directores de la Sociedad.

4.- Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en el punto segundo del Orden del Día.

Puesto el punto a consideración se propone citar a los accionistas mediante publicación en el Boletín Oficial por cinco días, para el día 1° de Abril del corriente a horas 9 en la Sede Social sita en calle Rivadavia n° 520 de la ciudad de Salta.

A continuación se aprueba por unanimidad. Luego se pasa al segundo punto del Orden del Día: Autorizar el pago del importe convenido como sereno del predio del hotel en Angastaco, Sr. Ibañez. Puesto el punto a

consideración y siendo un pago necesario para la conservación de los bienes sociales y tratándose ésta de una de las principales obligaciones de la administración a cargo de este Directorio se propone su aprobación. A continuación se aprueba el punto tratado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.

Juan Pablo Zone
Presidente

Imp. \$ 250,00 e) 10 al 16/03/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 8045 F. N° 0001-12720

GRUPCER S.A.

Modificación de los Estatutos Sociales: Aumento de Capital

Aumento de Capital: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 18 de Septiembre de 2008.

Aumento de Capital Social: De pesos 16 millones hasta la suma de pesos sesenta y seis millones (\$ 66.000.000) a fin de afrontar los proyectos de inversión de la sociedad controlada TERRABRICK S.A.

Cláusula Cuarta: quedará redactada de la siguiente forma: El capital social es de sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000) representado por seis millones seiscientos mil (6.600.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que otorgan derecho de un voto por acción. La asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Puesta a consideración la propuesta resulta aprobada por unanimidad.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/03/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 11/03/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 8040 F. N° 0001-12713

Club General Pizarro – Orán – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club General Pizarro, Personería Jurídica n° 655/ C43, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Abril del corriente año a hs. 21,00 en su sede de calle Alvarado y Rivadavia, de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación de lo Estados Contables de los años 2006 y 2007.

2.- Elección de Autoridades según Estatuto Social.

Wenceslao Castillo
Secretario
Luis Rubén Ruiz
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 11/03/2009

O.P. N° 8038 F. N° 0001-12709

Centro de Jubilados y Pensionados Junto a Los Abuelos del B° Santa Ana 1 – 10 Etapa - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Junto a Los Abuelos del Barrio Santa Ana 1 – 10 Etapa convoca a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de Abril de 2.009 a horas 18, en la Sede de la Institución, sito en Pasaje 24 Casa 1.772, del Barrio Santa Ana 1, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Balance, correspondiente al año 2.007 y 2.008, para su posterior aprobación.

2.- Propuesta y Preparación de Autorización para Un integrante de la Comisión Directiva, para realizar todo tipo de trámites en nombre de la Institución.

3.- Designación de dos miembros para refrendar el Acta respectiva.

Lucía Vivero
Secretaria
Inés Barrionuevo
Tesorera
Matilde A. R. de Gamboa
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 11/03/2009

RECAUDACION

O.P. N° 8046

Saldo anterior	\$ 109.577,20
Recaudación del día 10/03/09	\$ <u>1.928,40</u>
TOTAL	\$ 111.505,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006), y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar